

**REGLAMENTO (CE) Nº 326/94 DE LA COMISIÓN**  
**de 11 de febrero de 1994**  
**por el que se fija el importe de la ayuda para el algodón**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,  
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,  
Vista el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, los apartados 3 y 10 del Protocolo nº 4 relativo al algodón, modificado por el Acta de adhesión de España y de Portugal, y, en particular, el Protocolo nº 14 incorporado como Anexo a la misma y el Reglamento (CEE) nº 4006/87 de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2169/81 del Consejo, de 27 de julio de 1981, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayuda al algodón <sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1554/93 <sup>(3)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 5,

Considerando que el importe de la ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81 ha sido fijado por el Reglamento (CEE) nº 2419/93 de la Comisión <sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 278/94 <sup>(5)</sup>;

Considerando que la aplicación de las reglas y modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 2419/93 a los datos de que dispone la 3281/93 en la actualidad conduce a modificar el importe de la ayuda actualmente en vigor tal como se indica en el artículo 1 del presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

El importe de la ayuda al algodón sin desmotar a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81 queda fijado en 49,266 ecus por 100 kg.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 12 de febrero de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 377 de 31. 12. 1987, p. 49.

<sup>(2)</sup> DO nº L 211 de 31. 7. 1981, p. 2.

<sup>(3)</sup> DO nº L 154 de 25. 6. 1993, p. 23.

<sup>(4)</sup> DO nº L 222 de 1. 9. 1993, p. 35.

<sup>(5)</sup> DO nº L 36 de 8. 2. 1994, p. 4.